Domingo 28 de Febrero de 1886 — Buenos Aires—Numero suelto: 2 centavos — AÑO II—Num. 679

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0,05

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs As PÚBLICA

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PUEBLO Y GOBIERNO

Queremos para los pueblos todos los derechos y libertades compatibles con el buen órden; pero tambien queremos algun derecho y alguna libertad para los Gobiernos—el derecho de vivir y la libertad de defender se cuando menos.

Es lo mínimo que se puede pedir; y sin embargo, no pedimos nada mas.

Los Gobiernos han sido estatuidos por la sociedad en nombre de una necesidad suprema, despues de haberse convencido de que, sin ellos, la vida social es imposible.

Deben, pues, su existencia á una *necesidad.*

Luego, son *necesarios.*

Si son «necesarios», no pueden dejar de existir.

Y sino pueden dejar de existir es evidente que tienen el derecho de vivir.

Pero ¿quién seria capaz de esplicar racionalmente el derecho de vivir sin la libertad de defenderse?

Son términos correlativos.

Lo primero, sin lo segundo, no significa nada, ó significa una simpleza.

Hasta los séres mas débiles de la creacion, los que ocupan una escala mas modesta ó humilde en la naturaleza, han recibido con su derecho á la vida los medios de conservarla, la libertad de defenderla.

Por eso la sociedad, al organizarse y estatuir como *necesarios* los Gobiernos, ha puesto en sus manos *la fuerza.*

De otro modo, cualquier Olmos, cualquier salteador de gobiernos habria podido de un solo empuje anarquizar un Estado—el de Córdoba el año 80 por cuenta de Tejedor, el de Catamarca el 86 por cuenta de Rocha.

Los Gobiernos tienen deberes muy sérios que cumplir, y no pueden en ningun caso estar á merced de estos empresarios de revueltas, verdaderos *condottieri* que hicieron su época y empaparon en sangre la historia de las republiquetas de Italia.

Si no tuvieran *la fuerza* para defenderse, seria ilusorio su derecho de vivir.

Por qué se escandalizan entonces al ver que el gobernador Daza ha hecho uso de ella cuando se ha visto asaltado?

Si se confiesa que *mas de cuatro cientos gauchos* «armados de cuchillos y de piedras» *cayeron de improviso sobre una tropa de treinta hombres armados á remington* y encargados de custodiar una mesa electoral para conservar el órden en la eleccion (como hizo el Coronel Bosch en los comicios de la Capital)—por qué les parece extraño que los treinta hombres *asaltados* se den vuelta y hagan fuego sobre los *asaltantes*?

Se quiere para los pueblos (ya que la corrupcion del lenguage por la perversion de las ideas nos pone en el caso de llamar *pueblo* á las turbas mercenarias ó á la chusma embriagada y embravecida *ad hoc* para estos actos vandálicos)—se quiere para los pueblos, decíamos, *el derecho* de asaltar á los Gobiernos?

Es un poco bárbaro ese *derecho;* pero no tenemos inconveniente en reconocerlo, á condicion de que se reconozca tambien en los Gobiernos el derecho de defenderse, es decir, el de rechazar el asalto á viva fuerza.

Con lo expuesto basta para dejar fundado este consejo de FÍGARO á todos los Gobernadores amenazados por los *forasteros* que Rocha ha mandado desde aquí con armas y dinero:

Tenerse firmes!—no ceder un ápice de la autoridad que se les ha confiado!—apretar con mano de fierro á esos empresarios de revueltas ó *condottieri*, en la triple seguridad de que hacen uso de un derecho perfecto, cumplen con un deber imperioso, y merecerán bien de la patria por haber salvado las instituciones al salvar la paz pública y el principio de autoridad amenazadas por la ambicion de un mal ciudadano!

OPIOION DE LOS EX-PRESIDENTES

Es bueno que el país conozca la opinion que sus hombres sobresalientes tienen formada de nuestras cosas de actualidad.

Ya se conoce la del ex-Presidente Mitre sobre los candidatos Rocha é Irigoyen.

A los dos los considera inaceptables é imposibles: el último, por ser el representante jenuino de la tradicion de sangre que el pueblo argentino maldice,—y el primero, porque su gobierno seria una calamidad para la República.

Ahora vamos á ver cuál es la opinion del ex-Presidente Sarmiento, no solamente sobre aquellas dos candidaturas, sinó sobre las tres que tratan de amalgamarse para luchar contra la del Dr. Juarez Celman.

Dice de ellas, que son **tres vanidades, tres presunciones, tres chascos y tres desencantos.**

Admirablemente apreciados!

Es lo mas claro, lo mas preciso, lo mas elocuente que hasta hoy se ha escrito al respecto.

No podemos resistir á la tentacion de trascribir esos conceptos burilados.

Dice así en *El Censor* de ayer:

«Hemos esperado con la prudencia que las
« circunstancias reclaman, que el cónclave de
« cardenales nos diga: *Papam habemus.* Pero
« no dejándose sentir rumor alguno dentro
« del misterioso salon, nos proponemos abrir
« las puertas, forzándolas si necesario fuere,
« y usar de nuestro derecho político; pues *no*
« *hemos comisionado á nadie* para entregar-
« nos maniatados al enemigo. Fuera candida-
« tos, si no hay un *candidato único*, pues *es*
« *traicion á la patria y vergüenza propia,*
« estarse contoneando en el vacio, en el aire,
« **tres vanidades, tres presunciones, tres**
« **chascos y tres desencantos.»**

Eso llama hablar lindo!

JUSTICIA FEDERAL

En los tiempos normales, conoce el público las sentencias de los Jueces cuando estos las firman y las mandan comunicar ó ejecutar.

Ahora, con el jueguito de la *justicia federal* empantanada en las chicanas electorales y con magistrados enrolados en un partido, no sucede así.

Hoy se conoce la sentencia mucho antes que el Juez haya fallado.

O mas bien dicho: hoy reciben los jueces sus propias sentencias hechitas por los periódicos y publicadas de antemano.

Esto es una solemne barbaridad; pero es al mismo tiempo una gran verdad.

Copiamos de *El Diario.*

« Pero, las sentencias condenatarias del
« Juzgado Federal, *traerán aparejados la*
« *privacion de empleo y la inhibicion de ejer-*
« *citar los derechos políticos* durante el tiem-
« po de la condena ».

Ahí tienen los doctores Ugarriza y Tedin, simplificado su trabajo hasta el último extremo: no hay mas que firmar.

Y continúa el mismo periódico:

« Y ahora, el pueblo que ya no duerme, no
« tolerará los desmanes de otro tiempo.
« El Presidente hará gracia de la prision á
« los sentenciados—*pero no podrá indul-*
« *tarles las otras penas*».

Cualquiera que no estuviese en el secreto, se preguntaria: ¿cómo sabe *El Diario* que habrá «otras penas» en las sentencias que todavia no han sido dadas por el Juez Federal?

En esa larguísima escala de la penalidad que sirve para medir el criterio de un Juez, su bondad, su severidad, etc., ¿cómo sabe *El Diario* que, en fallos futuros, habrá *privacion de empleo ó inhibicion de ejercitar los derechos políticos* durante un tiempo determinado?

Desde luego, los asuntos á que se refiere, son distintos, las acusaciones no son las mismas sobre todos los acusados, las penas establecidas por la ley son varias, etc. ¿cómo sabe *El Diario* cuál ha de ser la sentencia?

Ah! - es que el Juez y el diarista, son *compañeros*, son aliados, van al mismo fin.

Como no se trata de hacer justicia sino de perseguir juaristas, lo mismo dá que falle el Juez ó el sueltista de un periódico.

Qué vergüenza!... Y todavia han de seguir golpeando los tachos para llamarnos la atencion sobre la rectitud de esos Jueces!

LA PRUEBA DEL CRÍMEN

Fracasada la tentativa criminal de Catamarca, sus autores trataron de negarla.

Todo ese enjambre de diarios y periódicos que Rocha sostiene con dineros sustraidos á la Provincia de Buenos Aires (auxiliados por *La Nacion* de Mitre y *El Censor* de Sarmiento) gritaron á una que aquello habia sido un plan diabólico fraguado por el Gobernador Daza para apresar sus opositores.

Y á fuerza de ser muchos y de gritar muy fuerte y repetir todos los dias la misma cosa, llegaron á aturdir al público y hasta lo hicieron dudar de la evidencia.

Aquí tenemos, sin embargo, la prueba del crímen subministrada por ellos mismos: es un telegrama de don Juan Lacroix á don Luis del Carril—siendo el primero un *forastero* que Rocha tiene en Tucuman y el segundo otro *forastero* que tiene en Salta, eslabones de esta cadena de forasteros que ha puesto en todas las Provincias y que mañana estudiaremos por separado.

Dice así el telegrama:

A Luís del Carril—Salta:

«*Ayer estalló revolucion en Santiago; esperamos noticias detalladas. Muchos de nuestros amigos encuéntransen presos. pero el movimiento de la provincia y el que marcha sobre la ciudad será imposible que lo contengan. No se verá nunca movimiento mas fuerte de oposicion.*»

Acaba de estallar la revolucion en Catamarca encabezada por Lisandro Olmos, quien encuéntrase con sus fuerzas bien armadas y vestidas á tres leguas de la ciudad. Probablemente hoy mismo se apoderará de ella.

Los partidos unidos están vencedores en todas partes.

Lo felicito y felicite á todos nuestros amigos por los triunfos que vamos obteniendo.

Esta provincia se mantiene *firme y resueltos á todo*, apoyándoles decididamente nosotros».

Juan Lacroix.

COLABORACION

Politica de Leon XIII

En su carta á los arzobispos y obispos de Prusia está esperando *(La Union)* de Leon XIII el dia de la restauracion del Estado teocrático, y la supresion de ciertas leyes que habian conferido al Gobierno Imperial la intervencion en la vida interior de la Iglesia.

Para que solo á la Iglesia pertenezca el derecho de regular lo que concierne á su vida interior, deberian sus pastores renunciar á los privilegios y beneficios del presupuesto público.

Segun Leon XIII, tiene el clero que abdicar en las manos del obispo, pues el clero es al obispo lo que las cuerdas á la cítara (sic), el obispo abdicará en las manos de Pedro Leon, en virtud de la sucesion de los Césares.

Si los seminarios están dirigidos por el obispado, se establecerán y se sostendrán con sus propios recursos, y no con el dinero de la Nacion.

La concordia entre la potestad civil y la eclesiástica sería la «necesaria libertad de la Iglesia romana, la fuerza de sacratísimos derechos, la soberanía de la sociedad perfecta en su género».

Pero están esas demandas de tal índole que amenguan lógicamente la dignidad ó potestad de los imperantes, pues que nunca debe considerarse la religion como instrumento de Gobierno, medio de bien público y de utilidad pública, de salud pública, como lo pretende Leon XIII.

Deben los ministros de la religion enseñar que todo ciudadano debe estar sometido á las autoridades civiles; *non solum propter item étiam propter conscientian.*

Será la sumision de la conciencia franca, leal y no forzosa, hipócrita, segun las circunstancias ó con reservas y reticencia jesuítica.

Cómo pueden los clericales estar de acuerdo con los anarquistas y los socialistas contra el Poder Nacional?

La colonizacion que quiere fomentar el Papa Leon XIII con la proteccion de Bismarck no es «obra de ejército, ni de magistratura, ni de conquistadores *aunque de todo esto se sacan frutos abundantísimos*»... para el Vaticano, sino que es obra del papado.

Es la historia de los Jesuitas del Paraguay.

Una cosa es la civilizacion, otra cosa es la sumision al Papa.

No se necesitan nuncios como Mattera.

Tome nota el Gobierno argentino.

LITERATURA

Poesia

No sé lo que es: pero al mirar tu frente
Donde brilla el amor en su pureza,
Siento aletear girando en mi cabeza
El verso modelado, bello, ardiente.

Tomo papel, y quiero reverente
En él depositarlo con terneza,
Y no acierta mi pluma en su torpeza
A copiarlo tal cual vive en la mente.

Un velo de fatal melancolía
Envuelve mi abatido pensamiento,
Y pierdo la conciencia en mis excesos;

Mas de pronto doy forma á la poesía
Y haciendo en mí esplosion el sentimiento,
Te envuelvo en la cascada de mis besos.

Robert Hüdedt.

QUISI-COSAS

Habia sido malo don Bernardo.

Rencoroso como un mono de Guinea.

Desde que no lo dejaron acabar en Catamarca, ahí lo tienen con sangre en el ojo.

Hablarle de Daza ó de Maldones es como si á Aneiros le nombraran al Diablo.

No se mueve en aquella buena tierra un mosquito sin que ya ande diciendo por ahí que es un pavo real.

Parece imposible!...

Un hombre como don Bernardo tan meticuloso, tan...

Pues por eso, por sus meticulosidades es que anda así con esos malditos Daza y Maldones á quienes hecha la culpa de que no le dejaron concluir en el momento oportuno.

Y en verdad que no es para menos!

Verse rodeado de niñas y matronas que le ofrecian las primeritas flores de la mañana...

Prepararse á echar el mas elegante y pulcro de sus almibarados discursos y de pronto... zás, irle á aguar la fiesta, irle á interrumpir á lo mejor!...

Que, si no tienen perdon de Dios ni Daza ni Maldones... ¡esos beduinos infames!

Don Bernardo, que se presentaba allí, vencedor en dos descomunales batallas,—la de San Pedro y la de Monteagudo,—como héroe que va en busca del lauro... y salirle al encuentro nada menos que una tropa de cosacos...

Tiene razon, mucha razon, nuestro don Bernardo en no dejar que se le curen las agujetas de ese mal trote.

Y la tiene tan sobrada que todos comprendemos su justo dolor cuando en el diario que le sirve de desahogo y zahumador le cae á diestro y siniestro á aquellos beduinazos de Daza y Maldones.

Dicen que la ocasion se presenta calva y que hay que agarrarla por un pelo.

Qué ocasion mas linda que la presente?

Pues, la fraguada últimamente.

La hecatombial: la de los mil y quinientos muertos, treinta mil heridos y sesenta mil prisioneros por los beduinistas Daza y Maldones.

Ahora sí que don Bernardo se baña en agua de rosas.

—Arriba, comité irigoyenista... Arriba, que ahora ha llegado la nuestra! Con Gallo á la cabeza y yo á la cola, elevemos nuestra mas tremenda protesta contra esos monstruosos acontecimientos, que no tiene ejemplo en los fastos de la barbárie humana!... Arriba comité!...

Y mañana van á protestar con D. Bernardo á la cola y Gallo á la cabeza.

Felicito á don Bernardo por la ocasion propicia que se le presenta y porque estando entre los suyos es seguro que acabará...

CUASIMODO.

COSAS DE CASA

La Nacion asegura que el Ministro Ortiz va á nombrar una comision que investigue lo que haya de verdad en las denuncias hechas por ese diario con respecto á la Administracion de Correos.

Y aunque no lo asegure *La Nacion* creemos que lo hará porque el Dr. Ortiz ha ido al Ministerio no á desatender denuncias y á cruzarse de brazos dejando que sus empleados hagan sus veces como mejor les plazca.

Con todo lo que de él dice el colega estamos conformes, muy conformes en apoyarlo y en hacer nuestras sus palabras: es hacerle justicia.

Alguna vez habíamos de encontrarnos en la misma corriente.

La contestacion de Santos al gladiador adusto es tal para cual.

Quien engaña á quien.

Si manso y humanitario se le presentaba el General Sarmiento pidiendo por la vida de un hombre que aun no habia sido sentenciado, humanitario y manso se presenta don Máximo.

Parecen dos ovejitas balando.

Estilo Luis XI.

Tenemos que hacer una rectificacion á nuestro colega del *Sud América.*

Al otro Tedin, al destituido de la Gerencia del Central Norte, le llama *Tedin II.*

No es así colega.

Eso solo se usa para seguir el órden de los Reyes ó el de los Papas.

No es ese el modo de contar Tedines.

Para esto, se dice: Tedin *el mayor*, Tedin *el del medio*, Tedin *el menor*, etc., hasta llegar al *shulka*, á Tedin *pipiolo*, Tedin *el mínimo*, el hijo de la vejez, la última argolla de la larga cadena de los Tedines—¡Todos empleados!

Queda hecha la rectificacion.

Qué diferencia!

Mientras *El Correo* que se llama *Español* se encuentra embanderado en una de las fracciones políticas locales y hace de los intereses que dice representar instrumento de esa fraccion, su colega, *La Prensa Española*, trata las cuestiones internas con la altura y discrecion que le corresponde sin inmiscuirse para nada en aquello que no le incumbe ni que atañe á los intereses bien representados de los residentes españoles en esta República.

Así, por ejemplo, en la conducta observada por el Juez Tedin, hace caso omiso de las ta-

chas y demás reclamaciones para irse á la parte fundamental que á todos interesa y que es del dominio público.

Su artículo de ayer sobre *Imparcialidad en los tribunales*, merece nuestras felicitaciones.

La Nacion de ayer dice que la Cámara de Diputados de la Provincia debe volver sobre sus pasos en lo que se refiere al aplazamiento ó rechazo del proyecto sobre prohibicion de loterías.

El colega grandote no se esplica la conducta de *algunos* diputados que habiendo firmado el proyecto, han votado contra él.

Pues bien clara y terminantemente la esplicamos nosotros en nuestro número pasado y el colega tambien se la esplicaría si el rochismo no lo hiciera ver las cosas platenses con espejuelos turbios.

Sarmiento inicia una suscricion originalísima (como de Sarmiento) en favor de los inundados de Valle Fértil y un colega de la localidad inicia una suscricion... ¿En favor de qué creen ustedes?

De las catástrofes, desamparos ó desgracias que puedan ser la consecuencia de la *futura* revolucion oriental.

Con razon dice el refran que un Sarmiento hace ciento.

Lógica de fierro!

« Cuando un Gobierno de Provincia habla de que «le van á hacer revolucion» y pide «apoyo para ser sostenido» es que se está preparando un golpe de mano contra el pueblo».

Eso dice el diario de don Bartolo, refiriéndose á las comunicaciones del Gobernador de Jujuy al Gobierno General de la Nacion.

Ni Machiavelli... Qué Machiavelli!... Ni Meterniche... Qué Meterniche!... Ni Cavour... Qué Cavour!... Ni Bismark... Qué Bismark!... Candelario...

Un colega de la mañana hace una pequeña revista del estado en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires.

Grandes desfalcos en sus cajas Municipales, impunidad en los hechos criminales, premio con altos puestos á los delincuentes, empastelamientos de imprentas, embargos de hacienda sin juicio prévio, testamentarias de menores que han desaparecido conjuntamente con sus bienes, etc., etc,... etc.

Y lo que hay de bueno en todo eso es que es verdad, tan verdad que no hay si no hablar con cualquiera persona decente que viva en la Provincia para cerciorarse.

Mientras que el Dr. Tedin se desvela y recibe á las dos de la mañana, en el lecho, las reclamaciones de sus paniaguados en la cuestion electoral, los demás asuntos que están á su despacho se encuentran completamente paralizados.

Este Tedin es como el Tedin de en medio á quien acaban de renunciar por inepto é insolente, se ha propuesto no servir sino en los enjuagues de su coalicion.

Ha de haber precision de renunciarlo tambien.

En las circunstancias actuales y cuando el Gobierno General se encuentra discutiendo con el de Santos graves cuestiones internacionales, la prensa rochista se presenta declarando que es el Gobierno de la República Argentina quien le presta sus recursos bélicos á la revolucion oriental!

Hay en ese procedimiento patriotismo? La Carta Fundamental lo califica de otra manera. Comete traicion á la patria quien así procede, No lleven, pues, su exaltacion al estremo de que se les tenga que aplicar esa marca.

Nuestro querido poeta L... nos envía otra joya de su rica imaginacion y nos *amenaza* en una cariñosa carta de *reincidir* si la publicamos.

Pues ya está: pega ahora.

SECCION AMENA

El amor imposible.

Cinco años hacia que sentí por ella la primera palpitacion amorosa.

Yo me la forjaba en sueños la mujer mas bella, mas pura, mas atrayente de la tierra.

A su lado me creia transportado á la felicidad eterna.

Lejos de ella todo me era indiferente.

Y sin embargo, mis lábios no la dijeron nunca una palabra que la hiciera sospechar mis devaneos.

Mis ojos no debieron expresarla el ardiente frenesí que guardaba mi corazon.

Nos tratábamos como por ahí se dice, con entera confianza.

Casi puede decirse que no teníamos secretos el uno para el otro.

Es decir, si, tenia *el mio*, el enteramente mio que ni mis ojos ni mis lábios, ni mi accion mas mínima le revelaron.

Ella estaba de novia, iba á casarse y cuantas veces me dijo que lo hacia por complacer á sus padres.

—Pero, *hermanita*,—así la llamaba,—¿no siente Vd. por él nada en su corazon? No experimenta en su presencia esas dulces sensaciones?...

—Ni pizca,—me decia aplicando la rosada uña de su dedo pulgar á sus chiquitos y marfilados dientes.

Os confieso ingenuamente que me daban tentaciones de besar aquella uña y aquellos lábios... qué se yo, la hubiese cubierto de besos desde la frente hasta...

Y yo me preguntaba:

—Pero, imbécil, por qué no la has dicho que la amas? Puede ser que te correspondiera...

Y tentaciones me venian de decírselo; pero cuando hacia la resolucion me entraba miedo, temblaba y seguro que me ponia pálido como un cadáver.

Se casó! Yo asistí á su boda como podia haberlo hecho á su entierro.

Aquella noche lloré, sí, lloré como una criatura.

Vino á mí con su vestido blanco, su corona de azahar, su rostro cándido, mas linda que nunca, como nunca atrayente.

—¿No baila Vd., *hermanito?*

—No... sí...

—Sí ó nó?

—Con Vd?...

—Conmigo.

Tomó mi brazo y seguimos á las demás parejas.

Estaba allí, á mi lado, palpitante en mis brazos, confundido su aliento con el mio, mis ojos en sus ojos y...; yo sentia una inquietud inmensa semejante á un presentimiento fatal! ¡como si alguien me fuera á robar mi mas preciado tesoro! Y así era: dentro de un instante aquel ángel terrenal...

Cuando nos despedimos me miró de una manera... Parecia que aquellos azahares que adornaban su blonda cabecita se quisieran venir conmigo!...

Seguí amándola. loco, cada vez mas; pero siempre en silencio... sin que mis labios, sin que mis ojos la dijeran nunca una palabra de *mi secreto*.

Pasó el tiempo... Cinco años llevando en mi cerebro su imágen encantadora, sintiendo en mi corazon una llama voraz por ella, que no se apagaba nunca! Tanto martirio me era irresistible.

Sentí que sucumbia é hice un esfuerzo de titan: resolví revelarle todo y huir al fin del mundo.

La ocasion se hizo propicia.

Parecia que ella misma la hubiera buscado.

Estábamos solos, solos en su gabinete de estudio.

Ella estudiaba una cantata de Schüber.

Mi corazon estaba abierto, tan abierto que lo hubiera hecho entrar á él, así, como estaba; sin rozar sus puertas!

Quise hablar y mis lábios se movieron; pero no pronunciaron una sola palabra.

Distraida en su sonata no me veia. Entónces recurrí á otro recurso. Tomé una de las piezas de música que habia encima del piano y escribí... escribí en un instante mis sentimientos de cinco años!

Luego, temblando, como si cometiera un crímen horrible, como si esperara mi sentencia de muerte coloqué aquel papel delante de sus ojos... allí, en el atril.

—Qué es esto?—me preguntó sorprendida...

Con el ademan, ansioso, la pedí que leyera.

Leyó.

Arrugó el ceño.

El carmin asomó á sus mejillas y despues mirándome, fija en mis ojos su mirada, me dijo, sonriendo:

—Cómo me iba á imaginar...¡Tonto! Por qué no me lo digiste antes?...

ADAM.

A los Agentes de «Figaro»—á los suscritores y al Comercio en general

Avisamos que D. Agenor Peralta ha dejado de ser empleado de la Administracion de FÍGARO desde el dia 12 del corriente.

No reconoceremos por válido nada de cuanto ese individuo hubiese hecho en nombre ó como Comisionado de la casa desde esa fecha.

La Administracion.

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONAL

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todos los dias de 1 á 5 p. m.—Reconquista 46 (altos).- LOS SECRETARIOS s1

PARROQUIA DEL SOCORRO

La Comision Directiva de este Club, convoca á los señores miembros á la Asamblea General que celebra este Centro el dia 1° de Marzo próximo, en su local calle Suipacha 526 á las 7.30 p. m., para tratar asuntos de importancia.

Se recomienda la mas puntual asistencia.—*La Comision.*

ESPECTÁCULOS

POLITEAMA ARGENTINO—Sábado 27 y Domingo 28 Bailes de máscaras, fantasía y sociedad.—Empieza á las 11 y concluye á las 3.

Skating-Rink—Sábado 27 y Domingo 28 de Febrero. —GRANDES BAILES de MÁSCARAS. DE FANTASIA y SOCIEDAD.

Orquesta de 40 profesores, dirijida por el maestro Sr. Rechet. Alfombra nueva. El jardin será iluminado con luz eléctrica. Entrada para caballeros 1.50 palcos 3 señoras gratis Los bailes empiezan á las 11 en punto.

Jardin Florida—Sábado 27 y Domigo 28—BAILES DE MASCARAS Y FANTASIA—Los bailes empezarán á las 11.30.—No se dan contraseñas hasta despues del descanso.—Entrada para caballeros 2.00.—Id para señoras gratis.

Teatro Nacional—*Museo Baernoum*—Abierto todos los dias de 10 a. m. hasta 11 p. m.

Jardin del Pasatiempo—Cuyo esquina Paraná—Reapertura de los conciertos de verano—Funcion todas las noches—Entrada 30 centavos.

AVISOS

Pianos ¡Ojo! Pianos Antes de comprar en otras partes, pasen por la calle Perú núm. 100, donde encontrarán pianos cuerdas cruzadas á 320 nacionales. Garanto vender á un 20 por ciento mas barato que en cualquier otra parte. Pasen, aunque sea para ver, y les será conveniente. Calle Perú núm. 100. f11 v28.

El Escribano Monterroso tiene su escribanía en la calle de San Martin número 90. pieza 21. f1 v28.

Colegio Inglés 170—Artes—170. Fundado en el año 1860. Este Colegio ofrece especiales ventajas á los estudiantes del inglés, pues es el idioma del establecimiento. Se reciben pupilos, medio pupilos y externos.—A. H. y H. D. Junor, Directores. N° 38—f28 v2 m.

Aviso al público Habiendo llegado á mi conocimiento que **Da. Celia Deroseaux de Perez**, trata de vender é hipotecar la casa de mi propiedad calle de Ayacucho núm. 211, la que aparece haber comprado á **José R. Perez** (hoy su esposo); domiciliados ambos en la calle de Rio Bamba núm. 65, prevengo al que la compre ó dé dinero sobre hipoteca, que con fecha 2 de Diciembre el señor Juez ha ordenado la suspension de dicha venta por haberme presentado promoviendo la accion de nulidad del título ante el Juzgado del Dr. D. Martin Bustos, Secretaría del Dr. Lódola, Cabildo—Firmado—ESTANISLAO BAYO. e1v-f28

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

PERÚ 32, 34, 38 y 40

Entrada única: Perú 38, entre Rivadavia y Victoria

PRIMERA SÉRIE

ESTACION DE OTOÑO DE 1886

Avisamos á nuestras favorecedoras y al público en general, que los surtidos recibidos en prevision de la ESTACION DE OTOÑO serán puestos en venta el Lunes 1° de Marzo, Martes 2, Miércoles 3 y dias siguientes.

Los surtidos que ponemos en venta se componen de: Tapados, Confecciones y vestidos para señoras y niñas—Vestidos de seda negros con combinaciones de terciopelo rayado á tonkinois y ricas guarniciones de pasamaneria y blondas—Vestidos de faille-francaise y brocart de colores con adornos de terciopelo, tonkinois, faille velours y ricas pasamanerias.—Gorras y sombreros, gustos esquisitos—Sederias negras, terciopelo y gro tonkines tejidos nuevos—Sederias de colores y blancas—Sederias labradas y de fantasia para guarniciones—Géneros para vestidos de mil y una clases distintas—Gorras, sombreros y sombreritos para señoras, señoritas y niños—Artículos de toilette, ropa blanca, parures, echarpes, fichús, bonetería, merceria, perfumeria, guantes, corsés, guarniciones, etc., etc.

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

38—PERU—38

M.—f27 v m5.

Prefectura Marítima La Prefectura Marítima hace saber á los navegantes que ha sido fondeada una boya (barril colorado), en el Placer de las Palmas Dicha boya está fondeada con un lingote de 100 kilógramos y 4 brazas de cabo de alambre en un fondo de 9 piés ingleses.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1886.—P. A.—J. GOYENA, oficial mayor. f10 vm10

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate dése aviso á la calle Perú núm. 100. f11 v28.

Departamento De Obras Públicas.—LICITACION.—En la Secretaría del Ministerio de Instruccion Pública se recibirán propuestas para la construccion del edificio para la Facultad de Medicina y Asilo Maternal de la Capital de acuerdo con los planos, especificaciones y condiciones para la licitacion que estarán á la vista de los interesados, durante un mes, en el Departamento de Obras Públicas de La Nacion. La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicho Ministerio, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, el dia 1° de Marzo del corriente año.—Buenos Aires Febrero 1° de 1886. f1 vm1

Departamento DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION.—Licitacion. —En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la ejecucion de las reparaciones y ensanche proyectado en el edificio del Telégrafo Nacional en el Rosario de Ssnta Fé.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de cinco pesos, y en conformidad con todas las especificaciones, plano y presupuesto detallado, que servirán de base á la licitacion, y estarán á la vista de los interesados en el Juzgado Federal en el Rosario y en el Departamento de Obras Públicas (Florida 6) en la Capital.

Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por la suma de 41 pesos m$n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicho Ministerio el dia 10 de Marzo del corriente año á las 3 p. m.

Los precios deben darse en moneda de curso legal. —Buenos Aires, Febrero 16 de 1886. f10 vm10.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una ancla que ha sido encontrada por el patron de la balandra nacional «Emma» y que se encuentra al cuidado de la Sub-Prefectura del puerto de La Paz, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. Dicha ancla pesa siete qq., es de buena clase y está en perfecto estado, siendo las dimensiones de la cadena ocho metros y veinte centímetros de largo por seis centímetros de ancho.—Buenos Aires, Enero 29 de 1886.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. e31 vm 1°.

COMISARíA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 15 de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército una licitacion por propuestas cerradas para la provision de lienzo para ropa interior.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 5 p. m. del dia 13.—Febrero 12 de 1886.—P. A.—*Calisto S. Benites*, Oficial 1°. D

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE

E. BERGMANN Y Cñia.

epresentantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
DE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
INPENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua. incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C°.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS
Casa en Paris — En Buenos Aires
RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112
f1°-perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los Sres. oficiales Superiores, oficiales de Estado Mayor, y de Reserva que en la fecha se ha dado principio al pago de sus haberes por el mes de Enero ppdo. el cual quedará cerrado el dia 5 de Marzo.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1886.
C — EL HABILITADO.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Correos por mensagerias durante un año. haciendo un viaje redondo diariamente entre Capitan Sarmiento y Cármen de Areco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 26 de Marzo á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. K—f25 v m26

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal: por mensajerías, entre Dean Fúnes, San Francisco y Ojo de Agua; y por correos á caballo entre Ojo de Agua, Quebracho, Sadarina, Atamisque, Loreto y Santiago del Estero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba y Santiago del Estero el dia 8 de Marzo á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e28 m8

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales entre Pigüé, Puan, Cuatraché, Hukal, Epupel y General Acha; y tres entre Pigüé, Puan, Mari Manu l, Atrencó y General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 2 de Marzo á las 3 p. m. —A. BELMONTE, Secretario General. e31 m2

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por Mensajerias y Correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales uno por Mensagerias y otro por Correos á caballo, y de Rio 4° á Guardia de la Esquina tres redondos mensuales.

(Por Mensagerias)—Córdoba á Crúz del Eje, Soto y Santa Rosa; de la Estacion Rio Segundo á Villa del Rosario y San Justo; de la Estacion Sarmiento á Talas (Departamento de Rio Seco), pasando por el Totoral ó General Mitre, Tulumba, Dormida y Villa de Rio Seco.

(Por Correos á caballo)—De la Estacion Chañares á Pompagasta, y de regreso traerá la correspondencia de dichos puntos, dejándola en Chañares á los Estafeteros del Ferro-Carril Central Argentino; de Rio 4° á la Carlota, de la Carlota al Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina, de Carlota á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 3 de Marzo á las 3 p. m. —A. BELMONTE, Secretario General. e31 vm3

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Correos por mensagerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales entre San Antonio de Areco y Baradero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 27 de Marzo á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. L—f26 v m28.

OTRO

Por disposicion del Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Salta y los Valles Calchaquies tocando en Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, La Viña, Guachipas, San Cárlos, Cafayate, El Cármen, Molinos y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta, el dia 29 de Marzo á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. N—f28 v29 m.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Antonio Ferrando** y de **Doña Margarita Reyes de Fer**

rando, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, se presenten ante este Juzgado y Secretaria del autorizante á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Febrero 20 de 1886. *José G. Mariño*, Secretario. F28 vm29.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razon social de **Danney Myers y Cia.**, ha quedado disuelta desde el 3 de Diciembre de 1885 por mútuo convenio habiéndose ordenado la inscripcion del contrato de disolucion en el Registro Público de Comercio.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario—Bolívar núm. 21
N° 39—f28 v2 m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Juan Dumartin y doña Juana Durou de Dumartin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término caparezcan por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1886.—*Abel Miranda*. N° 37—f28 v25 m.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á D. **Vicente F. del Fabro**, que en un espediente seguido contra él por D. Angel Rusca en el que se libró un oficio al Banco Nacional para que de las cédulas hipotecarias depositadas allí por dicho del Fabro á resultas de un contrato celebrado con la Municipalidad, se retuvieran embargadas las suficientes para cubrir la suma de 1000 pesos moneda nacional presupuestada para el pago del capital, intereses y costas reclamada por Rusca—ha contestado el Presidente de aquel Banco comunicando quedar embargada la cantidad de 1033 pesos y 34 centavos moneda nacional—á cuya nota ha recaido la siguiente providencia: Buenos Aires, Enero 13 de 1886—Agréguese á los autos, hágase saber—repóngase el sello y por enfermedad del actuario atúe el Secretario D. Miguel Repetto.—*Lársen del Castaño*.—Ante mí—*Miguel Repetto*. Lo que se le notifica por medio del presente edicto.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario: Dabild 2° patio.
N°36—f27 v m3

Por disposicion del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á D. **Lorenzo Gutierrez**, que D. Dionisio Quiroga, representante de doña Nieve Ruiz de Lescano, viuda de D. Ramon Lescano, solicita que se le entregue la parte del haber que corresponde á su representada en los autos testamentarvos de doña María Antonia Ledesma; por lo que el Sr. Juez proveyó lo siguiente—Buenos Aires, Febrero diez y seis de 1886—Con citacion del Dr. Malaber y de D. Lorenzo Gutierrez, líbrese oficio al Banco Nacional, para que de los fondos pertenecientes á la testamentaria de doña María Antonia Ledesma, se entregue, con intervencion del Oficial 1° de la Secretaria Escribano Rodriguez, á D. Dionisio Quiroga, la suma de mil doscientos setenta y seis pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal y para su representada doña Nieve Ruiz de Lescano, viuda de D. Ramon Lescano.—*Molina Arrotea*.—Ante mí—*J. M. Casabal*.—Buenos Aires, Febrero de 1886,—*J. M. Casabal*, Secretario. N° 35—f27 v m1°

Por disposicion del Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Busto se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. **Casimiro Solanet**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1886.
N° 33—f26 v m27

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. **Eugenio Casimiro Solanet**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1886.—*J. M. Casabal*. N° 31—f26 v m28

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Martin Bustos, ha dispuesto se cite por medio de la presente á D. **Augusto Fenelon**, para que dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion del presente, comparezca ante su Juzgado y oficina del Secretario autorizante á estar á derecho en los autos seguidos por dicho Fenelon sobre mensura de un terreno situado en la calle de Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor.—Buenos Aires, Enero 15 de 1886.—*Saturnino Garcia*, Secretario
N° 32—f26 v m12

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se cita, llama y emplaza á D **Juan Marconi**, para que dentro del término de quince dias comparezca por ante el Juzgade de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á estar á derecho y contestar el traslado que se le ha conferido de la terceria deducida por D. Domingo Marconi en los autos seguidos por D. Diego Saavedra contra él por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en su rebeldia si no comparece.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario.
N° 34—f26 v m12

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Roman de Iturriaga**, ya sea como herederos, acreedores ó de otra manera, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario.
f11 m13.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza, por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presnte, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Luisa y D. Juan Fernandez, de Doña Cayetana y D. Julian Alzaga**, ya sea como herederos ó acredores para que dentro de dicho término se presenten por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1886.—*Eduardo Munilla*. f7 vm8.

Por mandato del señor Juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República Argentina, Doctor D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Pedro Amoretti**, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante él por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Febrero 18 de 1886.—*J. M. Casabal*
N° 22—f20 vm20.

Por disposicion del Sr. Juez da 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Don Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Francisco S. Frega**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar,—Buenos Aires, Enero 25 de 1885.—*Manuel Cigorraga*, Secretario. e30 f28.

CARNAVAL 1886

¡POMOS! ¡POMOS!

LOS

POMOS DE CRANWELL

Son los mejores, por emplearse en su elaboracion los perfumes mas deliciosos. Son inofensivos y no manchan las ropas. Son de un perfume suave como el exhalado de las flores.

Por estas razones gozan de una reputacion universal, habiéndo merecido el Gran Premio en la Exposicion Continental Argentina 1882, Exposicion Colonial Amsterdan 1883, Exposicion Internacional Niza 1884, en la Exposicion de Mendoza 1885 y Exposicion Amberes 1885.

EN EL CARNAVAL 1885
SE VENDIERON
800,000 docenas

DEPÓSITO POR MAYOR Y MENOR
DROGUERIA y FARMACIA INGLESA
de
CRANWELL

44-RIVADAVIA-44

f 12 vm6

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á D. **Juan B. Bernigolle**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio D. Francisco Villanueva, domiciliado en la calle de Reconquista núm. 42, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1540 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Meliton Udaondo, bajo apercibimiento á los contraventores, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1886.—*Juan Gonzalez*, Secretario.—Bolívar 21. N° 30—f25 v m11.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á D. **Lázaro Eljarrat** que dentro del término de treinta dias deben presentar al Síndico D. Francisco I. Villanueva, domiciliado en la calle de Reconquista 42, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Meliton Udaondo, domiciliado en la calle de Venezuela N° 160, en la intelijencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario, Bolívar 21.
N° 15. f18 v m20.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña María Eugenia Quin de Mahan**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1886.—MANUEL CIGORRAGA, Secretario. f5 vm6

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á los acreedores del Concurso formado á la viuda de **Sand** é hijo que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico D. Juan Magdaleno domiciliado en la calle de Belgrano número ciento cincuenta y cuatro, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se puede hacer pagos ni entregas de efectos al fallido so pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Así mismo se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellos por escrito al señor Juez Comisario D Francisco Gonzalez Arrascaete, domiciliado en la calle de Tucuman núm. 642, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1886.—*Angel Julio Blanco*, Secretario.—Bolívar N° 21.
N° 17. f19 v m5.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Luis Castagnola**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1886.—*Manuel Cigorraga*, Secretario. f 13 v13m.

Juzgado de Paz de la Seccion 11ª.—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á contar desde la publicacion del presente á **Don Pablo G. Goyena** para que comparezca á este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de pesos y reconocimiento de firma le ha entablado don Tomás Foley, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le seguirá el juicio en su rebeldia nombrándosele defensor. Buenos Aires Febrero 22 de 1886.—Victoriano S. Lobato, Juez de Paz.—Ante mí—Francisco Bermudez, Secretario. N° 25 f22 vm12

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la República Dr. D, Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á los señores **Roque Gonzalez y Ca.**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio D. Félix Iturríaga, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Códiho no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos, bajo la pena á los que lo hicieren, de no quedar uxonerados de las obligaciones que tengan pretendientes en favor de la masa, así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. Cárlos Or, calle de Belgrano número 516 en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario. N° 24. f20 v m7.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de quince dias á contar desde la primer publicacion del presente, á D. **Aquiles Tonazzi**, para que comparezca dentro de dicho término por ante su Juzgado, á firmar la escritura de venta de la finca que compró á la testamentaria de doña Martina Reinoso de Sosa, ubicada en la calle Rincon N° 87 entre Alsina y Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1886.—*Eduardo Munilla*.
N° 27—f23 v m9.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Josefina Casaretti**, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1886.—*Dduardo Munilla*. N° 18. f19 v m21.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Rosalia Figueroa**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Jesticia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1886.—*Eduardo Munilla*. N° 19. f19 v m21.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á los **Sres. José Perrino y Juan Scopessi**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio D. Juan Magdaleno los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio; previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos á los fallidos bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al Señor Juez Comisario D. Meliton Uldaondo, calle de Venezuela núm. 160, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario N° 12.—f18 vm3.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil en la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Juan Bautista Piaggio**, ya sea como herederos, acreedores ó de otra manera, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del autorizante á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario.
f13 v15m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de **D. José Maria Aranalde**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1886.—*Manuel Garay*. N° 12.—f18 vm19.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República. Dr. D. Martin Bustos, se hace saber á **D. Juan Etcharran**, que debe comparecer ante dicho Juzgado por intermedio de la Secretaria del que firma, dentro del término de quince dias á contar de la primera publicacion del presente á tomar la intervencion que le corresponde y á reconocer el documento presentado en la demanda que le ha entablado D. Lino Fernandez por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario. N° 14.—f18 vm4.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el termino de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Lorenzo Ramos**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho.—Auenos Aires, Febrero 13 de 1875.—*Eduardo Munilla*. N° 9 f13 v28.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **José Canuta Lasaga**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante S S. por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1886.—*J. M. Casabal*. f13 v14m.

REMATES

GUILLERMO GOWLAND Y Cª

JUDICIAL

IMPORTANTE REMATE

30,000 varas cuadradas

CALLE VICTORIA Á MEDIA CUADRA DE LA IGLESIA SAN CÁRLOS Y Á UNA CUADRA DE LA CALLE RIVADAVIA

RODEADO DE IMPORTANTES EDIFICIOS

LO ÚNICO Á VENDER EN AQUEL PARAJE

LOTES GRANDES—LOTES CHICOS

Hay para todos los bolsillos

Nadie vende en aquel paraje

CALLES NUEVAS RECIEN ABIERTAS

Testamentaria de la señora Adelina Arriola de Porcel de Peralta.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea—El Domingo 4 de Abril á las 3 en punto de la tarde se rematará á la mas al postura pasando la base de 4 nacionales vara cuadrada sobre los lotes con frente á la calle de victoria, y 3 1/3 nacionales los inmediatos á éstos. Sobre las otras calles de la primera manzana y frente de la segunda y 2 2/3 para los lotes sin distincion de la 3ª manzana.

Creemos inútil recomendar á los señores capitalístas la importancia de estos terrenos, por su situacion insuperable y proximidad á la calle de Rivadavia.

Títulos perfectos—Todo comprador abonaré el 5 o/o al firmar el boleto.

Por planos á nuestra casa, Bolivar N° 7.
N—f27 v a4.

ANDRÉS W. MEREA

JUDICIAL

En mi casa calle Defensa núm. 72

El Sábado 6 de Marzo á las 12 en punto, procederé á vender al mas alto precio y dinero de contado, por órden del señor Juez de Comercio Dr. Lársen del Castaño y como perteneciente al concurso de don Augusto Puech lo siguiente: 1 máquina de limpiar cueros, 1 caja de fierro, 2 estantes pinc, 1 escritorio, 1 armazon, 1 mostrador, 1 sofá, 4 sillas, 3 mapas, 1 prensa de copiar, 1 percha 1 banco escritorio, 1 escritorio, 1 escritorio con útilss, 1 cajon fierros, y otros artículos que estarán á la vista. N° 28—f24 v m6

LUIS M. GARCIA Y Cª

JUDICIAL

De las existencias pertenecientes al Concurso de don Salvador Caldas

CALLE BUEN-ORDEN N° 592, DONDE ESTARÁ LA BANDERA

El Mártes 2 de Marzo á las 12 del dia

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Lársen del Castaño, todas las existencias de dicho concurso, consistente en varios armazones, 1 máquina para sastre, 2 manequies, percha, mesa, y algunos muebles que estarán á la vista todos, segun el siguiente

EDICTO JUDICIAL

« Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo « Comercial de la Capital, de la República Dr. Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente, que los Martilleros Luis M. Garcia y Cª., han « sido autorizados para vender en remate público el dia « 2 de Marzo, las existencias pertenecientes al concurso de D. **Salvador Caldas**, consistentes en mos- « tradores, vidrieras y útiles de sastreria.—Buenos « Aires, Febrero 22 de 1886.—*Juan Gonzalez*—Secre- « aria, Bolivar N° 21».—N° 26—f23 v m2.

ANDRÉS A. BECHER

JUDICIAL

En el Canal de San Fernando, de la Balandra «Aquila»

El Domingo 28 del corriente á las 4 y 30 p. m., venderé por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital, Dr. D. Benjamin Basualdo, la Balandra Nacional (Aguila), y á la vez los útiles y enceres de la misma.

La venta está ordenada al contado, y al mejor precio.

No tiene base.

Por mas datos, al Rematador, Victoria N° 86.
N° 29—f23 v f28

A. MONTES DE OCA Y Cª

JUDICIAL

Por órden del Sr. Juez de 1° Instancia de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.—De la Finca calle Juncal núm. 535.—Base para la venta ps. 1,800 mjn.—Ad-corpus.

El Domingo 28 del corriente á las 4 p. m. remataremos dicha finca la que se compone de 2 hermosas piezas de material, poso de valde, etc; Cuyo terreno se compone de 8 metros 660 milímetros m. ó m. de frente per 32 metros 42 centímetros de fondo al Norte lindando por el Norte contiguo con D. Manuel Belgrano, al Sud calle Juncal en medio con D. Luciano J. Aveleira, al Este con D. Santiago Oderzoley y al Oeste con Dª. Manuela Saavedra.

Los compradores entregaran el 5 °/o al firmar el voleto. N° 7.—f15 v28.

BOLLINI Y MURO

Remate Número 1302

JUDICIAL

De un gran lote de terreno, situado calle de Ministro Inglés entre Chavango y Avenida Alvear, cerca de la via del ferro-carril á Campana, á 120 varas de la calle Chavango, 20 metros de frente por 230 metros de fondo, perteneciente á la testamentaria de Don Eulogio Torrecillas y Doña Servanda Salces. 4013 metros cuadrados el todo. Base de venta 40 centavos mjn. el metro cuadrado ó sea 1605 pesos mjn., el todo.

El Domingo 14 de Marzo á las 5 de la tarde.

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la citada testamentaria, este lote de terreno cuya área se divide en esta forma:

Pantagono irregular con 20 metros 04 cent. de frente sobre Ministro Inglés por un contra-frente quebrado de 17 metros 43 centímetros sobre F. G y de 0.38 cent. sobre G. H. por el costado Nor-Este, 230 metros 016 centímetros y el Sud-Oeste que los separa de los lotes inmediatos, 221 metros 72 centímetros.

El terreno linda con la conocida quinta de Coulin.

Ojo á la base: 40 centavos metro cuadrado.
f5 vm14

POR LOS MISMOS

Remate N° 1323

JUDICIAL

DE ARTÍCULOS DE ROPERÍA

Pertenecientes al concurso de los señores José Perrino y Juan Scopessi. — Bombachas, pantalones, sacos, chalecos, géneros de varias clases—ADEMAS: armazones y demás enseres; en nuestro depósito, Defensa núm. 78.

EL JUÉVES 4 DE MARZO

A la una de la tarde

Venderemos en remate público á la mas alta postura, por órden del Sr. Juez de Comercio, Dr D. Gabriel Lársen del Castaño y como perteneciente al citado concurso, todas las existencias pertenecientes á él y cuyo detalle en parte es el siguiente: bombachas casimir y brin, pantalones id, medias, pañuelos de mano id de yerbas, jaquets, bombachas, gambrona, sacos, casimir, chalecos id, cortes genero fantasía, sobretodos y casimir de lana varias clases, percalinas, botones, perchas, mesas, espejos, sillas, armazones, enseres, etc.
A—f23 v4m.

POR LOS MISMOS

Remate N° 1322

DE TODOS LOS ENSERES Y ÚTILES

como para una

GRAN FÁBRICA DE JABON

CALLE BELGRANO 1494

PERTENECIENTES

A la testamentaria de D. José Semprun y su condominio

Tachos grandes y chicos, balanzas, baldes, calderos, bateas, espumaderas, etc.

ADEMÁS

TODOS LOS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO

El Mártes 23 de Marzo

A LA UNA DEL DIA

Venderemos en remate público á la mas alta postura y por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaría mencionada, todos los útiles de la fábrica de jabon, situada en la calle de Belgrano núm. 1494, cuyo detalle en parte es el siguiente: escritorio, estantes, perchas, herramientas, palas, balanzas, romanas, planchas de descargar, mesas, bancos, armarios, tachos de fierro, vigoruias, cernidores, embudos, espumaderas, escaleraz, calderos de cobre, lotes de fierros, hachas, canchas para jabon, carretillas, depósito de aceite, depósito de fierro, baldes, cajones para velas, bateas y otra porcion de artículos que se verán en el acto del remate.
B—f23 v 23 m.

ADOLFO BULLRICH Y Ca.

JUDICIAL

IMPORTANTÍSIMO REMATE

Magnífico establecimiento de campo

2964 hectáreas, 15 areas y 61 centiáreas

En el partido de San Pedro, sobre el Rio de Arrecifes, perteneciente á la testamentaría del Sr, Don Terencio Moore. Tasacion ps. 163.228.59 m|n. 2|3 partes pesos 108.819.06 m|n. En nuestra casa, Alsina núm. 78, el Juéves 11 de Marzo á las 2 de la tarde.

Remataremos siempre que exceda de las 2|3 partes de la tasacion, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea, este magnífico establecimiento de campo, situado en el partido de San Pedro y dividido del modo siguiente:

El trapecio que forma el perímetro de este campo envuelve una superficie total de 2964 hectáreas, 15 áreas y 61 centiáreas.

Sus linderos son por el N. E. Don Silverio Poméz y el Sr. Wheller, por el S. O. la sucesion de José J. Andrade, por el S. E. el Rio de Arrecifes y por el N. O. el señor Juan Harrington, siendo atravesado por el Arroyo de Burgos.

Existen en el campo la Estancia principal, que se encuentra en bastante mal estado, y 14 puestos que segun informes pertenecen á los mismos puesteros.

La posicion de este campo es inmejorable, pues ya no hay establecimientos tan cerca de Buenos Aires, para ser vendidos en remate.

Los planos y otros informes pueden obtenerse en nuestra casa, Alsina núm. 78. f2 v11m

POR EL MISMO

JUDICIAL

DE UN TERRENO EN LOS OLIVOS

PARTIDO SAN ISIDRO

PUEBLO MITRE

Perteneciente á la testamentaría del señor Don Terencio Moore. Tasacion pesos 1120 m|n. 2|3 partes pesos 747 m|n. En nuestra casa, calle Alsina núm. 78, El Juéves 11 de Marzo á las 2 1|2 de la tarde.

Remataremos pasando las 2|3 partes de la tasacion, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea y perteneciente á la testamentaria arriba indicada, un terreno en los Olivos, partido de San Isidro, pueblo Mitre; compuesto de los solares núm. 59, 60, 64 y 65 con 104 varas 50 cent. equivalente á 90 metros 494 milímetros de frente al Este por 104 varas ó sean 90 metros 64 milímetros de fondo al Oeste, formando esquina á los cuatro rumbos, y cuyos linderos son por el frente, calle de Rioja, por el fondo, calle Catamarca, por el Norte, calle Santa Fé, en medio con los solares números 58 y 63 y por el Sud, calle Entre Rios, en medio con los solares 61 y 66.

Por mas datos ocurrir á la Secretaria del Dr. Lamarque ó á nuestro escritorio, Alsina número 78. f2 v11m

---

CARLOS J. ESPINOSA

JUDICIAL

El 14 de Marzo á las 4 p. m.

De una casita en Barracas al Norte calle Santa Maria nº 70 (antes Santa Marta). Tasacion 1152 pesos 60 centavos m|n. Base 2|3 partes ó sean 768 pesos 40 centavos m|n.

VENTA AD-CORPUS

El Domingo 14 de Marzo del corriente año procederé á vender en público remate la propiedad arriba mencionada por órden del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, en la ejecucion seguida por D. José Allegro contra la testamentaria de los cónyuges D. Manuel Coto y Doña Maria Fernandez; edificada en un terreno que su estension es de 17 metros 32 cents de frente al Este por 60 metros 62 cents de fondo. Su edificio se compone de una pieza de material con techo de zinc y cinco piezas mas de paredes de quincho y techos de paja y demás comodidades.

Por el fondo del terreno pasa el arroyo Mojean, que tiene agua todo el año.

Para ver los títulos, Secretaria Lamarque, y por mas datos a Martillero Chacabuco 105 pieza 27. El comprador dará un 5 0|0 de seña. Nº 21—f20 vm14

J. B. L. C.IA

JUAN B. LUQUI Y COMPAÑÍA

JUDICIAL

NOTABLE REMATE

EN LA

BOCA DEL RIACHUELO

de la bien situada propiedad

CALLE LAMADRID 350

ENTRE PALO Y CRUCERO

—

PERTENECIENTE A LA TESTAMENTARÍA

DE DON

JUAN B. ROSSI

—

PARAJE MUY CENTRAL

DONDE NADIE VENDE

De inmenso porvenir, pues una línea de tramway que tendrá al frente, cuya construccion, concedida ya por el Concejo Deliberante, empezará dentro de algunos meses—á inmediaciones del mercado—á una cuadra del nuevo templo parroquial, del gran Puerto Huergo, del ferrocarril de la Boca y Ensenada, y á dos de la Avenida General Brown con líneas de tramways de ida y vuelta cada cinco minutos,

TASACION BAJISIMA

6,493 94|100 PESOS NACIONALES

BASE DE VENTA

Las dos terceras partes: **4329 30|100 pesos m|n**

El Domingo 28 de Marzo

A las 3 en punto de la tarde

Procederemos á vender en público remate, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr, D. Martín Bustos y como perteneciente á la testamentaría de D. Juan B. Russio, el terreno y casilla situado en la Boca del Riachuelo, calle Lamadrid Nº 358 ent e Palo y Crucero, cuyo pormenor es como sigue:

EL TERRENO (á los fondos del corralon de maderas de Baldassano hnos.(compónese de 12 ms. 557 mm. de frente al Norte, por 31 ms. 743 mm, de fondo a Sud.

LA CASILLA consta de 8 piezas bajas y altas, con techos de zinc, baranda de fierro, puertas, ventanas, escaleras, caños y canal de zinc, una cocina de madera, cerco de tabla al frente, pozo de rica agua con brocal y pilar de fierro.

El todo fué tasado en la suma de 6493 94/100 pesos m/n. y no se admitirá oferta que no exeda de las dos terceras partes de la tasacion, que son 4029 30/100.

NOTA.—Por órden del Sr. Juez, el comprador está obligado á entregar el 5 °/。 en el acto de firmar el boleto de compraventa. Títulos perfectos.

Por mas datos, ocúrrase á la Secretaria de D. Saturnino Garcia en Cabildo ó á nuestro escritorio, Bolivar 132, Estudio del Dr. D. G. Lacroze.

Nº 8.—f16 v28m.

C. DE LA PEÑA

JUDICIAL

En la calle General Soler y Bollini, donde estarán las banderas de remate y á una cuadra de los terrenos del Dr. Escalante, subdivididos el 17 de Enero pasado y presentemente edificándose. El Domingo 28 de Febrero á las 5 p. m.

Venderé por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos y proveniente de la ejecucion seguida por don Vicente Vasquez contra don Inocencio Diaz, dos fracciones de terreno tasados en la suma de $ 2550 m/n., siempre que la oferta exceda de las 2/3 partes base para la venta ó sean $ 1700, á saber:

1ª FRACCION compuesta de 17 ms. 25 cs. de frente á la calle General Soler, por 97 ms. 06 cs. de fondo á la de Paraguay (á abrirse) lindando por el frente, con la calle General Soler, por los costados con los lotes Nº 4 y 6 y por el fondo con la calle Paraguay (á abrirse).

2ª FRACCION compuesta de 16 ms. 95 cs. de frente á la calle del Paraguay (á abrirse) por 25 ms. 18 cs. de fondo, lindando por el frente con la referida calle Paraguay (á abrirse), por los costados, con los lotes Nº 4 y 6 y por el fondo con terrenos del Sr. Gimenez Paz.

TÍTULOS DE PRIMER ÓRDEN

NOTA—El comprador abonará en el acto de la compra el 10 o/o de su monto como garantia. Por mas datos á nuestro escritorio Defensa 17, altos. f13 v28.

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

JUDICIAL

IMPORTANTISIMO REMATE

DE

4 CASAS

Y UN TERRENO

BOULEVARD ENTRE-RIOS

Y OTRAS EN LA

CALLE VENEZUELA

BASES BAJÍSIMAS

TÍTULOS DE LO MEJOR

El Viérnes 12 de Marzo

Á las 4 de la tarde, procederemos á vender en remate público por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y perteneciente á la testamentaria de Doña Nicolasa Molina, cuatro casas y un terreno cuyo detalle es el siguiente:

CASA 1a.

Situada en la cale de Venezuela esqnina á la de Entre Rios, su terreno se compone de 7 metros 58 centímetros igual á 8 varas 75 centímetros de frente al Oeste por la calle de Entre Rios y 14 metros 35 centímetros igual á 16 varas 80 centímetros de fondo al Este, lo que equivale á 110 metros 289 milimetros cuadrados, edificio viejo,

Base 1,111 pesos moneda nacional

CASA 2a.

Situada en la calle de Venezuela 775, siendo su terreno 13 metros 31 centímetros igual á 15 varas 36 centímetros de frente por 23 metros 2 centimetros igual á 26 varas 58 centímetros de fondo, formando una superfiicie de 306 metros 396 milimitros cuadrados, 5 piezas de material, una de zinc, létrina, cocina, etc.

Base para la venta 3,487 pesos m|n

CASA 3a.

Situada en la calle de Venezuela núm. 771, su frente mide 7 metros 40 centímetros igual á 8 var s 50 centímetros al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 69 centímetros de fondo al Norte con medianeria, teniendo á su favor un martillo de 5 metros 85 centímetros por 2 metros 38 centímetros; superficie total 415 met os 723 milimetros cuadrados, edificio 4 piezas cocina, letrina, pozo, etc.

Base para la venta 3,621 pesos m|n

CASA 4a.

Situada en la cale Venezuela núm. 747 esquina á la de Sólis, su terreno se compone 5 metros 40 centimetros igual á 6 varas 28 centímetros de frente por la calle de Solís, por 23 metros 63 centímetros igual á 27 varas 41 centímetros de frente á Venzuela, inclusive medianerías, 3 piezas. etc, etc. Siendo su superficie de 126 metros 604 milimetros cuadrados.

Base para la venta 2,588 pesos m|n.

UN TERRENO

Situado en la calle de Entre Rios núm. 190, slendo su frente de 15 metros 43 centímetros, igual á 17 varas 83 centímetros por 14 metros, 55 centimetros, isgual á 16 varas 80 centímetros de fondo, lo qae equivale á una superficie de 224 metros 652 milimetros cua rados.

Base para la venta 1,254 pesos m|n

Llamamos la atencion de los Sres. compradores de fincas, que las que remataremos el dia que se indica, están situadas en un paraje de lo mejor, las bases no pueden ser más ínfimas, pues ellas representan el mismo valor de las tasasiones hechas el año 1880 y que por decreto del Sr. Juez se han tomado como base.

Por mas datos á nuestro escritorio, Victoria 156 y para ver los títulos Secretaria Reynal O'Conor, Cabildo. F6 v12 m.

PEDRO DE ELIZALDE Y CA.

JUDICIAL

Notable Remate de una hermosa quinta situada á 6 cuadras del Pueblo de San Isidro sobre la barranca, con vista al Rio de la Plata.

Paraje sumamsnte pintoresco y donde nadie vende. 50 varas de frente por 350 ó 400 varas de fondo.

Entre la calle real y el camino del bajo que vá á San Fernando. Adonde puede edificarse na hermosa y confortable casa de verano. Todo plantado con árboles de esquisita fruta.

El domingo 28 del corriente á las 5 de la tarde.

El terreno esta todo alambrado y contiéne una pequeña casa.

Base para venta $ 5000m/n. Tasacion sumamente módica si se tiene presente la gran estension de terreno y el pintoresco paraje en que está.

Títulos de primer órden. Por mas datos á los Rematadores—Piedad 211. f11 v1m.

TALLAFERRO Y SANCHEZ

EL

MAGNÍFICO ESTABLECIMIENTO

"EL AGUARÁ"

En el Partido Lincoln, Seccion 17

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

5 3|4 LEGUAS

DE

RIQUÍSIMO

CAMPO FLOR

33000 VARAS MAS Ó MENOS

DE

ALAMBRADOS

VARIAS POBLACIONES

ESTANCIA, GALPON

Y 4 PUESTOS

Magnífica noria para 7000 cabezas, corrales, tras-corrales, bretes, etc.

GRAN POTRERO

PARA

1500 Á 2000 VACAS

UBICACION INMEJORABLE

Entre dos ferro-carriles

PASTOS ABUNDANTÍSIMOS

Y

DE SUPERIOR CALIDAD

CEBADILLA, COLA DE ZORRO, GRAMILLA, ETC

Establecimiento planteado hace 7 años
Comodidades de todo género

ALERTA

SEÑORES HACENDADOS

ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DE COMERCIO

DOCTOR

LÁRSEN DEL CASTAÑO

TASACION

120,000

PESOS MONEDA NACIONAL

BASE DE VENTA

2|3 PARTES

80,000 pesos moneda nacional de curso legal

SOBERBIAS CONDICIONES PARA EL

PAGO

SE COMPRA SIN GRAN DESEMBOLSO

EL QUE LO ADQUIERA

SE HARÁ RIQUÍSIMO

En la base de venta, que es ínfima, van comprendidos
Los alambrados, el campo, las poblaciones y todas las existencias!!

TÍTULOS PERFECTOS

En nuestra casa, San Martin 51
El Juéves 4 de Marzo á las 3 en punto de la tarde

NOTA MUY IMPORTANTE

La grandiosa estancia reconoce una hipoteca al Banco Hipotecario por 40 000 fts. en cédulas de la série F, y 30,000 fts en cédulas série G., con cuyas hipotecas puede cargar el comprador abonando el execedente al contado, así como la diferencia entre el valor nominal de la cédula y el valor de plaza.

Además de estas condiciones, habrán otras ventajas que se anunciarán en el acto del remate.

OTRA NOTA—Rogamos á los señores interesados pasen por nuestra casa, donde pueden revisar el inventario cuyo inmenso detalle sería largo publicar en este aviso. f7 vm4

VICENTE HOYO Y Ca.

MARTILLEROS PÚBLICOS

SE ENCARGAN DE LA VENTA Y LIQUIDACION

DE

Mercaderías en general, bienes raices Establecimientos de campo, haciendas, etc, contando para ello con una buena práctica y numerosa clientela

VICTORIA 31, PIEZA 6

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

En la Capital, de dos casitas para renta, situadas en la calle de Melo números 35 y 39 entre las de Callao y Ayacucho, pertenecientes á la testamentaria de Don Juan Ratto, órden del señor Juez de 1a. Instancia, Dr. D. Martin Bustos. Linda situacion, á 3 cuadras del Paseo Alvear, Plaza 6 de Junio y Esposicion Italiana é inmediaciones al Boulevard Callao y Tramway de la Recoleta y Belgrano. Bases de venta, casa número 35, 2|3 partes pesos 3,106 con centavos m|n., id id id 39 id id 3,440 id 90 id

BUENA OPORTUNIDAD

El Viérnes 19 de Marzo á las 5 en punto de la tarde

Venderemos en público remate y por órden judicial las 2 lindas casitas antes mencionadas, cuyo detalle es el siguiente: La que está bajo el número 35 es edificada en un terreno de 8 metros 50 centímetrros de frente por 17 metros 20 cents. de fondo y tiene 4 piezas, siendo la sala con 2 ventanas á la calle, techo de azotea y las otras tres techo de teja francesa, cocina, letrina, pozo, umbrales de mármol, todas las piezas de tabla, patio y zaguan embaldosado, etc.; y la del núm. 39 el terreno mide 8 metros 50 cents. de frente por 17 metros 20 cents. de fondo y tiene 4 piezas de azotea, cocina, letrina, pozo, techos embaldosados, umbrales de mármol, 2 ventanas á la calle, cielo raso, rebocada en cal, pisos interiores de madera y los demás baldosa, etc.

Títulos garantidos.

Por otros detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6. f10 v19m

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

DE 6 MANZANAS

DE TERRENO

DIVIDIDAS

EN 89 LOTES

Rodeadas por los boulevares

CÓRDOBA Y MINISTRO INGLÈS

Gran quinta perteneciente á la testamentaria de Don Terencio Moore. Orden del Sr. Juez de 1a. Instancia, Dr. D. Carlos Molina Arrotea. Parage pobladísimo y de gran porvenir.

Calles que pronto estarán empedradas, á solo 3 cuadras del Boulevard Santa Fé y del Tramwy. Las bases de venta muy bajas, variando entre 60 $ m|n. y 200 m|n. por cada lote.

Espléndidas esquinas.

Algunos lotes con edificio de material.

El Domingo 21 de Marzo

A las 3 en punto de la tarde, venderemos en público remate, al contado las expresadas manzanas de terreno, divididas en 89 lotes y comprendidas entre los Boulevares Rivera (antes Córdoba), Ministro Inglés y las nuevas calles abiertas por la Municipalidad números 45 y 46 N. y otra sin nombre, señaladas en el plano con las letras A á F; cuyas bases de venta y division de lotes podrán verse en los planos que tenemos á la disposicion de los interesados en nuestro escritorio Victoria, 31 pieza 6.

Títulos garantidos. f5 v21m

POR EL MISMO

JUDICIAL

EN ALMAGRO

DE

UN GRAN TERRENO

Con edificio de forma triangular y con frente á las calles Tucuman, Rivera (antes Córdoba) y Monteagudo ¡A 300 varas de la calle Corrientes y del tramway proyectado la Chacarita

Superficie total nueve décimos de cuadra cuadrada. Testamentaria de D. Terencio Moore y órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

Tasacion del terreno y edificio pesos 11820, base venta 2|3 partes pesos 7880 m|n.

El Domingo 21 de Marzo

A las 2 en punto de la tarde, venderemos en público remate y al contado el espresado terreno cuya forma es triangular, midiendo 137 metros al costado Oeste (calle de Monteagudo), 233 metros al costado Sud (calle de Tucuman) y 304 metros 70 cents. al costado Nor-Este (calle Rivera antes Córdoba), por donde cierra el triángulo; sus linderos son: al Oeste Doña Cipriana Monteagudo, al Sud la calle Tucuman y al Nor-Este la calle de Córdoba. El edificio se compone de habitaciones con 5 puertas de tableros y vidrieras, ventanas, cocina, gallinero y pozo con brocal, etc.

Títulos de primer órden

Por mas detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6. f6 vm21

MIGUEL F. MARQUEZ

JUDICIAL

De la casa calle Cochabamba núm. 567, con una sala y zaguan á la calle, dos piezas siguientes, cocina, letrina, otra pieza alta sobre estas dos últimas, pozo de balde, resumidero, dos patios embaldosados separados por una pared balaustrada, el frente á la moderna y vereda piedra, etc. Base de venta pesos 3334 m|n. Domingo 7 de Marzo á las 2 p. m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, en los autos seguidos por Doña Ventura Pedernera contra su esposo Don Eugenio Corrales sobre nombramiento de tutor para sus hijos menores, procederé á la venta en público remate y al contado de la finca arriba espresada, cuyo terreno mide 7 mts. 68 cents. de frente al Sud, calle Cochabamba, por 15 mts. 40 cents. de fondo.

La propiedad ha sido tasada en 5000 pesos m|n. y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha suma.

Los autos de la materia tramitan por la Secretaria de Don José A. Novaro, adonde los interesados pueden ocurrir por informes.

NOTA—El comprador abonará el 10 o|o del importe de la compra al firmar el boleto respectivo.

f2 v7m